MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 28 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 056-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N° 038-2023/MDLC-OTES-AMER, de fecha 21 de marzo de 2023, Solicitud S/N-expediente N° 580-2023, de fecha 01 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son las Municipalidades Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 254-2022/MDLC-ALC, de fecha 14 de setiembre de 2022, se **RECONOCE** el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos a favor del **Sr. ENRIQUE ACOSTA CAJUSOL**, por el monto de S/. 41,904.36 (Cuarenta y Un Mil Novecientos cuatro con 36/100 Soles), en cumplimiento con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

Que, mediante Solicitud S/N-expediente N° 580-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual el trabajador **ENRIQUE ACOSTA CAJUSOL**, solicita el pago del saldo de beneficios sociales.

Que, con proveído de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Tesorería que informe sobre los pagos efectuados, según Resolución de Alcaldía N° 254-2022/MDLC-ALC, de fecha 01 de marzo de 2023.

Que, mediante **INFORME** N° 038-2023/MDLC-OTES-AMER, de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Tesorería manifiesta que al señor **ENRIQUE ACOSTA CAJUSOL**, con DNI N° 16740987, se le ha realizado los siguientes pagos:

FECHA	COMPROBANTE	SIAF	CERTIFICACION	MONTO
16/09/2022	819	1152	301	S/. 12,000.00
21/10/2022	947	1344	301	S/. 10,000.00
			TOTAL :	**S/. 22,000.00**

Que, con Informe N° 056-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, emite su **OPINIÓN LEGAL**, indicando que es **PROCEDENTE** el pago de beneficios sociales por el saldo de S/. 19,904.36 (Diecinueve Mil Novecientos Cuatro con 36/100 Soles), a favor de **ENRIQUE ACOSTA CAJUSOL;** asimismo el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sirva dar la viabilidad el derecho que le corresponda; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuesto, a fin de dar cumplimiento de acuerdo a ley.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** el saldo pendiente por el pago de beneficios sociales por el saldo de S/. 19,904.36 (Diecinueve Mil Novecientos Cuatro con 36/100 Soles), a favor de **ENRIQUE ACOSTA CAJUSOL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y la Publicación en el portal institucional Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE